



arei

Asociación Aragonesa
de Empresas de Inserción

AYUDAS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS DE INSERCIÓN

Resumen y cuantía en 2020

Programa ARINSER: Gobierno de Aragón

SUBVENCIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA	LÍMITE
Contratación de personas trabajadoras de inserción	Persona trabajadora de inserción	10.640,00 €	
	Persona trabajadora de inserción (Mujer/Hombre >45 años)	11.970,00 €	
Nuevos puestos de trabajo de inserción	Por cada nuevo puesto de trabajo estable creado	8.000,00 €	*Máx. 80% coste inversión *45.000 € por empresa
Apoyo de inserción	Por cada técnico/ a de inserción	1.503,92 €	22.558,77 €
Apoyo técnico y gerencial	Por gerente	18.798,98 €	18.798,98 €
Asistencia técnica	Por estudios de mercado	Hasta 50% coste	Máx. 6.000 €
	Auditorías contables y gestión	Hasta 80% coste	Máx. 2.000 €
	Auditorías sociales	Hasta 50% coste	Máx. 4.500 € en tres años
	Certificación calidad y renovaciones	Hasta 50% coste	Máx. 3.000 € en dos años
Tránsito al empleo ordinario	Por PTI que transita al mercado laboral ordinario	4.000,00 €	
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN			166.666,67 €

Bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social

BONIFICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA	LÍMITE
Contratos temporales de fomento de empleo	Por contrato a PTI menor de 35 años	137,5 €/mes	
	Por contrato a PTI mayorede 35 años	70,83 €/mes	

GOBIERNO DE ARAGÓN: Programa ARINSER

ORDEN EIE/609/2016, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, modificada por la ORDEN EIE/427/2018, de 20 de febrero

ÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
SUBVENCIÓN POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO	Creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 60% del SMI (considerando 14 pagas) • Empresas de nueva creación: hasta el 80% del SMI el primer año de contrato • Los porcentajes anteriores aumentan un 10% si la persona contratada es: <ul style="list-style-type: none"> • Hombre mayor de 45 años • Mujer <p>* En caso de jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá en la misma proporción que la jornada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 años • En caso de que la PTI hubiera trabajado con anterioridad en una EI sin completar los 3 años, sólo será subvencionable el tiempo que reste hasta completar dicho período 	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos del contrato de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito • Duración inicial no inferior a 6 meses • Jornada laboral no inferior al 50% de la ordinaria • Anexo: compromiso de inserción • Requisitos de la PTI <ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el INAEM • Situación de exclusión acreditada por los Servicios Sociales Públicos • Requisitos de la relación laboral: <ul style="list-style-type: none"> • Superior a 30 días • Su extinción no debe ser por despido declarado improcedente o cualquier otra causa no imputable al trabajador antes de 6 meses. 	De cada PTI: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de trabajo y prorrogas • Compromiso de inserción • Certificado de Servicios Sociales • Informe de vida laboral (o autorización al INAEM para su acceso) • Anexo de información a la PTI de que su contrato puede ser objeto de subvención para la empresa
	Creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social y discapacidad	Hasta el 60% del SMI (considerando 14 pagas) <p>* En caso de jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá en la misma proporción que la jornada</p>	Carácter indefinido		

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO	Creación de nuevos puesto de trabajo de inserción que	Hasta 8.000 euros por cada nuevo puesto de trabajo de inserción de carácter estable a jornada completa	<ul style="list-style-type: none"> • 80% del coste total de la inversión realizada (excluido impuestos) • 45.000 euros por empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • El puesto de trabajo debe tener carácter estable (mínimo 3 años), con independencia del número de PTIs que lo ocupen en dicho periodo • Se considera inversiones en inmovilizado: <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento de locales • Instalaciones • Traspaso de negocio • Mobiliario • Vehículos necesarios para la actividad • Maquinaria y utillaje • Equipos informáticos • Equipos de oficina • Activos inmateriales vinculados a las NTIC • Patentes • Gastos de constitución • La inversión debe efectuarse y pagarse en los 6 meses anteriores o posteriores de la creación del puesto de trabajo • Los bienes adquiridos deberán mantenerse: <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inscribibles en un registro público: 5 años • Resto de bienes: 2 años • En caso de haber solicitado esta línea de subvención en los tres años inmediatamente superiores, debe haber un incremento de la plantilla respecto a dicho expediente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de trabajo de las PTIs vinculadas a las inversiones • Memoria económica del proyecto generador de empleo con un presupuesto detallado de las inversiones en inmovilizado y el plan para su financiación. • Acreditación de las inversiones: <ul style="list-style-type: none"> • Facturas • Justificantes de pagos • Relación detallada de los documentos justificativos de los gastos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE INSERCIÓN	Contratación de técnicos/as de inserción	Hasta el 20% del IPREM (considerando 14 pagas) por puesto de inserción	3 veces IPREM (considerando 14 pagas)	<ul style="list-style-type: none"> • Titulación adecuada al desempeño del puesto: <ul style="list-style-type: none"> • Técnico/a Superior en Integración Social • Titulación universitaria en el ámbito educativo, asistencial, pedagógico, psico-social, terapéutico o sociolaboral • Titulación universitaria en otros ámbitos pero con experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el campo de la integración social • La jornada de trabajo del técnico/a de inserción debe ser proporcional al número de PTIs atendidos • Cada técnico/a de inserción podrá atender a un máximo de 15 PTIs 	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae • Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas • Informe de vida laboral (o autorización al INAEM para su acceso) • Anexo de información a la persona trabajadora de que su contrato puede ser objeto de subvención para la empresa • Memoria-proyecto de las acciones y objetivos que pretende desarrollar y de los instrumentos e infraestructuras con que cuenta • Relación de PTIs que atiende • Nóminas y boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) y justificantes de pago de ambos conceptos. • Informe detallado sobre la actividad y los resultados
SUBVENCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y GERENCIAL	Contratación de directores, gerentes o personal técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Primer año: hasta el 2,5 veces el IPREM (considerando 14 pagas) • A partir del 2º año: hasta el 85% del IPREM (considerando 14 pagas) <p>* En caso de jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá en la misma proporción que la jornada</p>	Sólo un puesto subvencionable por empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditarse experiencia y formación • Contrato laboral mínimo de 1 año 	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae • Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas • Informe de vida laboral (o autorización al INAEM para su acceso) • Anexo de información a la persona trabajadora de que su contrato puede ser objeto de subvención para la empresa • Nóminas y boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) y justificantes de pago de ambos conceptos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
SUBVENCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA	Realización de estudios de mercado, y similares o de planes de viabilidad	Hasta el 50% del coste	6.000 euros	<ul style="list-style-type: none"> El servicio debe ser prestado por una empresa especializada con garantías de solvencia profesional En caso de que el estudio, plan o auditoría tenga un importe superior a 12.000 euros, deben solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores (en caso de no seleccionarse la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse). 	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto detallado del estudio o asesoramiento e índice de su contenido. Memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona que realice el estudio, auditoría o certificación. Copia del contrato suscrito para la realización del estudio o asesoramiento. Ejemplar del estudio o auditoría Factura definitiva y su correspondiente justificante de pago.
	Realización de auditorías contables y de gestión	Hasta el 80% del coste	2.000 euros		
	Realización de auditorías sociales	Hasta el 50% del coste	4.500 euros en tres años		
	Obtención de certificaciones de calidad y sus renovaciones	Hasta el 50% del coste	3.000 euros en dos años		
SUBVENCIÓN POR INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO NORMALIZADO	Incorporación de PTIs como: <ul style="list-style-type: none"> Trabajador/a cuenta ajena en empresas ordinarias Trabajador/a ordinario en EI, (indefinido y jornada superior al 50%) Autónomo/a Socio/a trabajador en cooperativas o S.A.L. 	4.000 euros por PTIs incorporada al mercado laboral a jornada completa. * En caso de jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá en la misma proporción que la jornada		<ul style="list-style-type: none"> La incorporación al mercado laboral debe producirse en el plazo máximo de tres meses desde su salida de EI Debe acreditarse la mediación de la EI en el tránsito al empleo normalizado La permanencia en la EI de la persona trabajadora debe haber sido de, al menos, 6 meses La permanencia en el mercado de trabajo normalizado (en una o varias empresas) ha de ser mínimo 6 meses dentro de los 12 siguientes a su baja en la EI La EI debe realizar un seguimiento de la persona incorporada al mercado laboral de, al menos, 6 meses 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato de trabajo suscrito entre trabajador/a y empresa Declaración de la empresa contratante que exprese que la decisión de incorporar a su plantilla al trabajador se ha visto propiciada por la mediación de la EI.

SEGURIDAD SOCIAL: Bonificaciones

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción

BONIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BONIFICACIÓN	LÍMITE	REQUISITOS
CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL POR LA EMPRESA DE INSERCIÓN	Contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 70,83 €/mes (850 €/año) durante toda la vigencia del contrato	Los beneficios establecidos no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.	Requisitos del contrato de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito • Contrato de fomento del empleo para trabajadores en situación de exclusión por empresas de inserción • Duración inicial no inferior a 6 meses • Jornada laboral no inferior al 50% de la ordinaria • Anexo: compromiso de inserción Requisitos de la PTI <ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el INAEM • Situación de exclusión acreditada por los Servicios Sociales Públicos • No tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive, con las personas que ostenten cargos de dirección. • No haber estado vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación mediante contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.
	Contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, menores de 30 años o menores de 35 años si tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 137,50 €/mes (1.650 €/año) durante toda la vigencia del contrato		